



## **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 03**

(09 de noviembre de 2016)

**“Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio para el año 2017”.**

La Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO** en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la Ley 115 de 1994, La ley 715 de 2001, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 0992 de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución Nro. 016507 de octubre 11 de 2016. y el Acuerdo Directivo Nro. 05 del 09 de noviembre de 2016.

### **CONSIDERANDO**

**Que la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio**, pertenecen al ente centralizado del orden Municipal, de la cual dependen la designación presupuestal y administrativa y considerando que:

1. El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.
2. El artículo 183 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional para regular las condiciones de costos que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado.
3. La sentencia C-376 de 2010 de la Corte Constitucional declaró la exequibilidad condicionada del Artículo 183 de la Ley 115 de 1994, en el sentido que la competencia conferida al Gobierno Nacional para regular cobros académicos en los establecimientos educativos oficiales no se aplica en el nivel de básica primaria en cuanto es obligatorio y gratuito.
4. El Decreto Nacional 0135 de enero 17 de 1996 regula los cobros por concepto de derechos académicos en los establecimientos educativos estatales, y en sus Artículos.



## INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



*Resolución Rectoral N° 03 de 2016 por el cual se adoptan las tarifas por derechos académicos o servicios complementarios para vigencia del año 2017*

- 4 y 10 faculta a las Secretarías de Educación de los Municipios Certificados para reglamentar los cobros de derechos académicos en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.
5. De conformidad con el artículo 5° del Decreto Nacional 0135 de 1996, se entiende por derechos académicos la suma regulada por la autoridad competente, con la cual las familias que pueden hacerlo, contribuyen de manera solidaria para atender costos de los servicios educativos distintos de los salarios y prestaciones sociales del personal, requeridos por los establecimientos estatales para la formación integral de sus hijos, durante el año académico.
  6. El artículo 34 del Decreto Nacional 3011 de 1997, faculta a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales para establecer los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.
  7. El Artículo 12° del Decreto No. 1286 de abril de 2005, establece algunas prohibiciones para las Asociaciones de Padres de Familia.
  8. El Decreto Nacional 4791 de 2008, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.
  9. En los Parágrafos 1 y 2, Artículo 2 del Decreto Nacional 4807 de 2011, estableció la gratuidad educativa en el sector oficial para los estudiantes de Educación Formal Regular en los grados, niveles y ciclos de preescolar, primaria, secundaria y media y su alcance.
  10. El Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, “Medellín Un Hogar Para La Vida”, en su Línea 2 –Equidad, prioridad de la sociedad y del gobierno–, Medellín educada para la vida y la equidad, tiene dentro de sus objetivos, ofrecer a la población: acceso inclusivo y permanencia en el sistema educativo para todos sus niveles de atención, lo cual garantiza y asegura el cumplimiento del Derecho Fundamental a la Educación.
  11. La Resolución Municipal N° 016507 de Octubre 11 de 2016, “Por la cual se regula el proceso de adopción de las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las Instituciones con las que se realiza la Contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2017”.

En concordancia con los anteriores Considerandos, el Consejo Directivo de la Institución Educativa Rodrigo Correa.



*Resolución Rectoral N° 03 de 2016 por el cual se adoptan las tarifas por derechos académicos o servicios complementarios para vigencia del año 2017*

## RESUELVE

**Artículo 1.** Adoptar oficialmente e informar a la comunidad educativa las tarifas educativas para el año lectivo 2017, conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo Directivo 05 de noviembre de 2016.

**Artículo 2.** Comunicar las tarifas anuales adoptadas por concepto de derechos académicos para la prestación del servicio educativo en el año lectivo 2017; según se detalla a continuación:

Niveles	Tarifas
▪ Preescolar y básica primaria	<b>EXCENTOS DE PAGO</b>
▪ Básica secundaria	
▪ Media académica	

**Parágrafo 1.** El pago de los derechos académicos y cobros enunciados en la presente Resolución serán recaudados mediante consignación bancaria en forma independiente, en la cuenta de ahorros número 24029642634 a nombre de la I.E. Rodrigo Correa Palacio.

**Parágrafo 2.** Es importante recordar a todo el personal docente, directivo docente, administrativo, miembro del gobierno escolar, personal de apoyo de la institución educativa Rodrigo Correa Palacio, tienen prohibido recaudar dineros en efectivo, según lo establecido por la Resolución Municipal 016507 de 11 de octubre de 2016.

**Artículo 3:** Comunicar las tarifas adoptadas por concepto de otros cobros, para el año lectivo, 2017 establecidos en el Acuerdo Directivo Nro. 05 del 09 de noviembre de 2016. que sustenta la presente Resolución Rectoral:

Concepto de Otros cobros a ex alumnos	Tarifas
▪ Duplicado de diploma a solicitud del usuario	\$6700
▪ Copia de acta de grado para egresados	\$3500
▪ Certificados de estudio de grados cursados para ex alumnos	\$3500



## INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



*Resolución Rectoral N° 03 de 2016 por el cual se adoptan las tarifas por derechos académicos o servicios complementarios para vigencia del año 2017*

**Parágrafo.** El contenido del presente artículo, incluye los literales aclaratorios establecidos para el Artículo 7 del Acuerdo Directivo que sustenta la presente Resolución Rectoral.

**Artículo 4.** Definir el siguiente cronograma, teniendo en cuenta las Resolución Nro.016507 del 11 de octubre de 2016, que debe ser tenido en cuenta por los alumnos, padres de familia y acudientes para garantizar la organización institucional y dar cumplimiento a las disposiciones adoptadas y comunicadas en la presente Resolución:

### **CRONOGRAMA FINAL DE AÑO 2016**

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>
OCT 26	JORNADA DE SALUD MENTAL. FUNDACIÓN MEDICO PREVENTIVA	Todos los docentes
OCT 26	VISITA JEFE DE NÚCLEO SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL	Rectora
OCT 27	EUCARÍSTIA	Miriam Ríos, Marleny Ocampo, estudiantes de 10°
OCT 28	FERIA DE LA CIENCIA	Luis Eduardo, Liselly Giraldo, Amparo Cardona,
OCT 28	CAPACITACIÓN PLATAFORMA PARA EVALUAR DOCENTES DE PERIODOD DE PRUEBA	Rectora
OCT 28	REUNIÓN INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. ESC DEL MAESTRO. ASISTE RECTORA	Rectora
OCT 31	MATRICULAS ESTUDIANTES NUEVOS DE PREESCOLAR	Secretaría
OCT 31	CELEBRACIÓN DÍA DE LOS ROLES.	Irma Inés velilla, Marleny Pineda
OCT 31	ACTIVIDAD PROYECTO DE AFROCOLOMBIANIDAD	Gloria Patricia Montoya y Cristina Taborda
OCT 31	ENTREGA DE PLANEACIÓN	Todos los docentes
NOV 1	JORNADA PEDAGÓGICA 8 HORAS	Todos los docentes
NOV 1	ESCUELA DE PADRES. NACÓTICOS ANÓNIMOS	Mary Sonia
NOV 2	ACTO CÍVICO CUMPLEAÑOS DE MEDELLÍN	Luis Eduardo Mary Sonia
OCT 28 A NOV 2	MONTAR AL MASTER EVALUACIONES DE 4TO PERIODO	
NOV 3 AL 11	EVALUACIONES DE PERIODO.	Todos los docentes
NOV 4	ACTIVIDAD PROYECTO DE EDUCACIÓN SEXUAL	Gloria Patricia Montoya Y Miriam Ríos
NOV 4	ENCUENTRO DE DIRECTIVOS DOCENTES. IE CONCEJO DE MEDELLÍN	Red de Rectores de Medellín
NOV 8	ACTIVIDAD PROYECTO DE VALORES. HORARIO C	Zoelia Madrid
NOV 1 AL 8	ENVIAR REFUERZOS DE 4TO PERIODO AL CORREO INSTITUCIONAL PARA MONTARLOS A LA PAGINA INSTITUCIONAL	Todos los docentes
NOV 15	ENTREGA DE SÍMBOLOS 11° A 10°	Amparo Cardona y Linda Marcela Rivera
NOV 15 AL 18	REFUERZOS 4TO PERIODO	Todos los docentes
NOV 9 AL 16	ENVIAR REFUERZOS FINALES AL CORREO INSTITUCIONAL	Todos los docentes
NOV 18 AL 21	DIGITACIÓN DE PLANILLAS 4TO PERIODO	Todos los docentes



## INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



*Resolución Rectoral N° 03 de 2016 por el cual se adoptan las tarifas por derechos académicos o servicios complementarios para vigencia del año 2017*

NOV 18	COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN GRADO 11° AMPLIADA	Todos los docentes
NOV 18	CONSEJO DE ESTUDIANTES FINAL	Elizabeth Álvarez
NOV 18	ENVIAR AL CORREO INSTITUCIONAL LISTA DE VALORES PARA HACER MENCIONES PARA LA CLAUSURA	Directores de grupo
NOV 22	CONSEJO DE PADRES FINAL	Presidente consejo de padres
NOV 21 AL 24	REFUERZOS DE TODOS LOS PERIODOS	Todos los docentes
NOV 16 Y 17	CELEBRACIÓN Y COMPARTIR NAVIDEÑO	Irma Inés velilla, Marleny Pineda, María Mercedes Vanegas
NOV 18	DIPLOMADO INNOVATIC	Todos los docentes
NOV 18	DESPEDIDA ESTUDIANTES DE 11°. COMIDA Y ACTO DE CLAUSURA (7:00 PM)	Linda Marcela Rivera y estudiantes de 10°
NOV 21 AL 24	EVALUACIÓN DOCENTES 1278. PRESENTAR EVIDENCIAS	Rectoría
NOV 23	ACTO DE CLAUSURA 1° A 4°	
NOV 24	ACTO DE CLAUSURA 0° Y 5°	Irma Inés Velilla y Zoelia Madrid
NOV 24	ACTO DE CLAUSURA 6° A 10°	Zeidy Agudelo y Gloria Patricia Montoya
NOV 24	COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACION AMPLIADAS 0° A 10°. MEDIA JORNADA	Todos los docentes. En cada jornada
NOV 24	SALIDA A VACACIONES ESTUDIANTES DE 0° A 10°	
NOV 24 AL 27	DIGITACIÓN DE PLANILLAS INFORME FINAL	Todos los docentes
NOV 25	CEREMONIA DE GRADUACIÓN	Linda Marcela Rivera, Alba Ángel y Zoelia Madrid
NOV 28 A DIC 2	SEMANA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
NOV. 28	REUNION DOCENTES. TEMA: CARGA ACADÉMICA 2017	Todos los docentes
NOV 28 Y 29	IMPRESIÓN DE INFORMES FINALES	Secretaría
NOV 28	CONSEJO ACADÉMICO FINAL	Todos los docentes
NOV 29	CONSEJO DIRECTIVO FINAL	Consejo directivo
NOV 30	ENTREGA INFORME FINAL PADRES DE FAMILIA	Todos los docentes
NOV 30	ENTREGA DE DIARIO DE CAMPO A COORDINACIÓN	Todos los docentes
DIC 1	EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y EVIDENCIAS DE CADA PROYECTO. ACTUALIZACIÓN DEL PEI	Todos los docentes
DIC 2	PAZ Y SALVO DOCENTES	Coordinación
DIC 2	SALIDA A VACACIONES DOCENTES	Todos los docentes
DIC 2	ENTREGA DE EVALUACIONES DE DOCENTES EN SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Rectora
DIC 5	MATRICULAS ESTUDIANTES 1° y 2°	Secretaría
DIC 6	MATRICULAS ESTUDIANTES 3°, 4°	Secretaría
DIC 7	MATRICULAS ESTUDIANTES 5° Y 6°	Secretaría
DIC 12	MATRICULAS ESTUDIANTES 7° Y 8°	Secretaría
DIC 13	MATRICULAS ESTUDIANTES 9°, 10° Y 11°	Secretaría

**ARTICULO 5.** En la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, en el proceso de matrícula a ningún educando ni a su grupo familiar se le exigirá, como prerrequisito para



## INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO

Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



*Resolución Rectoral N° 03 de 2016 por el cual se adoptan las tarifas por derechos académicos o servicios complementarios para vigencia del año 2017*

este efecto, cuota para la Asociación de Padres de Familia, constancia de afiliación o paz y salvo de dicha Asociación, sufragar a título de la institución o por interpuesta persona gastos obligatorios por seguro estudiantil, uniformes, útiles escolares, certificados médicos, factor RH, fotografías, fichos o derechos de inscripción, exámenes o pruebas de admisión, Manual de Convivencia Escolar, cursos de preparación para pruebas ICFES, aportes para bibliobanco o cualquier costo adicional. La contribución a las Asociaciones de Padres de Familia, tendrá el carácter de voluntaria y no podrá ser requisito para registrar la matrícula o la renovación, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1286 de 2005. Para los menores que ingresan al nivel preescolar es procedente la exigencia del carné que acredita la adscripción a régimen de seguridad social, así como también el esquema completo de vacunación.

**Parágrafo.** El manejo de los recursos de la Asociación de Padres de Familia debe estar claramente separado de los de la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, por tanto, en la información que se brinda a la comunidad sobre las tarifas escolares no podrá incluirse este tipo de aportes. Corresponderá a la Asociación de Padres de Familia a través de medios propios e independientes a la Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio, brindar la información respectiva sobre sus recaudos y actividades.

**Artículo 6.** La Institución Educativa Rodrigo Correa Palacio **NO** está autorizada para realizar cobros educativos para el año 2015 que no correspondan a los procedimientos aquí regulados y los que se definen en la Resolución Municipal N°16507 de 2016. Todo proceder de cobros educativos por fuera de lo establecido dará lugar a las actuaciones administrativas correspondientes por incumplimiento de los deberes propios del cargo o función, sin perjuicio de la exigencia de restitución económica o devolución de dineros al padre de familia o acudiente, a que haya lugar.

**Parágrafo 1.** Es importante recordar a todo el personal docente, directivo docente, administrativo, miembro del gobierno escolar, personal de apoyo de la institución educativa Rodrigo Correa Palacio, que tienen prohibido recaudar dineros en efectivo, según lo establecido por la Resolución Municipal N°016507 de octubre 11 de 2016.

**Parágrafo 2.** Es necesario acatar lo preceptuado en el Artículo 12º del Decreto 1286 de 2005, en el sentido que a las Asociaciones de Padres de Familia les está prohibido: “Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de estos, con destino al establecimiento Educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la Sentencia T-161 de 1994”. De igual manera esta norma consagra la prohibición para dicho ente de “promover o patrocinar eventos en los cuales se





**INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO CORREA PALACIO**

Aprobada por Resolución 16218 de Noviembre 27 de 2002

DANE 105001006483 - NIT 811031045-6



*Resolución Rectoral N° 03 de 2016 por el cual se adoptan las tarifas por derechos académicos o servicios complementarios para vigencia del año 2017*

consume licor o se practiquen juegos de azar”, que usualmente se llevan a cabo para recaudar fondos.

**Artículo 7.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín, a los 09 días del mes de noviembre de 2016

CLARA ASTRID CEBALLOS AGUDELO

Rectora

*Refrendado por:* \_\_\_\_\_

Director de Núcleo Educativo \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ )